

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 15** *ORDEN de 18 de noviembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, para el año 2023.*

En virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución española y el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad la competencia de la gestión de las políticas activas de empleo, dentro de los objetivos marcados por la política de empleo en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aprobada por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en su artículo primero, la política de empleo como el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las Comunidades Autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección en las situaciones de desempleo.

El artículo 2.d) del texto refundido de la Ley de Empleo, establece entre los objetivos de la política de empleo, la realización de políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años.

En este marco de actuación, el 3 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la “Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023”, que es la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid para este período en materia de empleo, en la que se prevé la mayor parte de la realización de las medidas contenidas en el plan.

Por otro lado, como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, el 11 de marzo de 2020, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que suponen la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo ha puesto en marcha cuatro programas de ayudas, manteniéndose tres de ellos en el ejercicio 2023 por lo que forman parte de este Plan Estratégico de Subvenciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en relación con el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dada la importancia que reviste el conjunto de programas que la Dirección General del Servicio Público de Empleo gestiona, y el volumen de ayudas que contiene, procede aprobar, un nuevo Plan Estratégico Especial de Subvenciones para el año 2023, que dé continuidad a los anteriores, corrigiendo aquellos aspectos que se han revelado susceptibles de mejora.

Debido a que la planificación de las políticas activas de empleo, puede sufrir variaciones en función del Plan Anual de Políticas de Empleo que se aprueba anualmente en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo por el Consejo de Ministros, la vigencia de este Plan Estratégico de Subvenciones se limita a un año.

Finalmente destacar que todos los programas incluidos en el plan estratégico contribuyen al logro de distintos objetivos de desarrollo sostenibles aprobados para la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

## RESUELVO

### Único

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2023, cuyo contenido se recoge en el anexo a la presente Orden.

Madrid, a 18 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Viceconsejero de Empleo, Alfredo Timermans del Olmo.

## ANEXO

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2023**

El presente Plan estratégico abarca las subvenciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid previstas para el ejercicio 2023, la mayor parte de estas medidas se enmarcan en la “Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023” que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 3 de marzo de 2021, y supone la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid en materia de empleo.

Por otro lado, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que suponen la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En ese marco la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo ha puesto en marcha cuatro programas de ayudas, tres de los cuales se prevé convocar en 2023 y forman parte de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de este plan, coinciden con los recogidos en la nueva Estrategia Madrid por el Empleo y se encuentran, a su vez, alineados con la Estrategia Española de Activación para el Empleo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 5, 8, 10 y 11, son los siguientes:

- Reducir el desempleo y fomentar la estabilidad en el empleo.
- Disminuir la brecha de género.
- Mejorar la empleabilidad, tanto de las personas desempleadas como de las ocupadas.
- Facilitar el acceso al empleo a las personas con mayores dificultades (personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, y personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social).
- Fomentar el emprendimiento y apoyar el empleo autónomo y a la Economía social.

Por otra parte, a través de los programas financiados mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se contribuye al impulso de un desarrollo basado en el equilibrio y la generación de oportunidades en el territorio eliminando las desigualdades entre áreas urbanas y rurales. Estos programas se encuadran en la política palanca VIII. “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recoge el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”. Uno de los objetivos de este componente es reformar e impulsar las políticas activas de empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de

Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

Con el fin de conocer los resultados y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos fijados, de forma periódica se analizarán los datos de seguimiento y ejecución atendiendo a indicadores de realización y resultado que medirán el nivel de desarrollo y avance de la medida concreta.

A efectos de seguimiento del plan se establecen los siguientes indicadores comunes que podrán recabarse en función del tipo de acción subvencionable:

- Número de solicitudes.
- Número de subvenciones o ayudas concedidas.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje de crédito concedido.
- Porcentaje de crédito liquidado/pagado a la finalización del programa.
- Cuantía media de las ayudas.
- Número total de beneficiarios distintos.
- Número de concesiones por tipo de beneficiario.
- Número de destinatarios/participantes iniciales.
- Número de destinatarios/participantes finales.
- Destinatarios/participantes por grupo de edad.
- Sexo de los destinatarios/participantes.
- Tasa de abandono o bajas voluntarias de destinatarios/participantes de cada programa.
- Número total de contratos creados o mantenidos.
- Número de contratos por tipología.
- Número de contratos por tipo de destinatario.
- Número de participantes en relación con el colectivo desempleado.

Para alcanzar los objetivos citados se llevarán a cabo los siguientes programas y medidas:

## **1. PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN**

La Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023, establece una serie de medidas encaminadas a incentivar la contratación, especialmente de los grupos de población que presentan mayores dificultades a la hora de acceder al empleo. Este programa integra diferentes líneas de subvención para el fomento de la contratación e integración laboral de aquellos colectivos que requieren una especial atención o protección.

### **INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE ESPECIAL ATENCIÓN**

Se recoge en la medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

#### *1. Objetivos que se pretenden alcanzar*

La finalidad es facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección, que incluye a los desempleados de larga o muy larga duración, retornados del extranjero a la Comunidad de Madrid y personas mayores de 45 años, en especial los mayores de 55 años, así como personas desempleadas que desempeñen su labor en municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se contribuye a la lucha contra el despoblamiento en zonas rurales de la Comunidad de Madrid, a través del establecimiento, con carácter general, de incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y la duración de la jornada establecida en el contrato, o de si el desempeño del trabajo se realiza en un municipio rural.

Por su parte, los autónomos que contraten a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2.000 euros que se sumará a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil de la persona contratada.

## 2. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la contratación Indefinida.

## 3. *Personas destinatarias*

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las siguientes:

- a) Personas mayores de 30 años, desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
  - Personas desempleadas de larga duración o de muy larga duración.
  - Personas desempleadas de muy larga duración.
  - Personas mayores de 45 años o mayores de 55 años.
  - Personas que han retornado del extranjero a la Comunidad de Madrid.
- b) Personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean contratadas y desempeñen su actividad laboral en un centro de trabajo ubicado en un municipio rural de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que la persona contratada sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

## 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 14.500.000 euros.

## 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

## 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Con este incentivo se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral madrileño, facilitando la contratación indefinida inicial de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección. Así como contribuir a la lucha contra el despoblamiento en zonas rurales a través del establecimiento de incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un total de 2.274 contrataciones.

## 7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

## 8. *Procedimiento de concesión*

Concesión directa.

## 9. *Indicadores específicos*

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos por colectivo destinatario.

**CONTRATACIÓN ESTABLE DE PERSONAS JÓVENES**

Medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**1. *Objetivos que se pretenden alcanzar***

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante incentivos a la contratación indefinida de jóvenes con el fin de facilitar la inserción laboral de forma estable de los jóvenes.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada a personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por su parte, los autónomos que contraten a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2.000 euros que se sumará a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil de la persona contratada.

**2. *Beneficiarios***

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación.

**3. *Personas destinatarias***

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que figuren como inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que se encuentren, asimismo, inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

**4. *Fuentes de financiación y coste previsible***

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 8.000.000 euros.

**5. *Plazo de ejecución***

Anual.

**6. *Efectos y resultados perseguidos***

Con este incentivo se pretende favorecer la contratación estable de jóvenes.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 1.451 destinatarios.

**7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible***

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

**8. *Procedimiento de concesión***

Concesión directa.

**9. *Indicadores específicos***

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad.

**IMPULSO AL CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN  
DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA DE PERSONAS JÓVENES**

Medidas 6 y 14 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**1. *Objetivos que se pretenden alcanzar***

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante incentivos para el impulso a la contratación a través de contrato para la obtención de la práctica profesional, con el fin de favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación.

**2. *Beneficiarios***

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación.

**3. *Personas destinatarias***

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que figuren como inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que se encuentren, asimismo, inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Además, deberán estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, o bien poseer un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, en los términos establecidos en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

**4. *Fuentes de financiación y coste previsible***

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 3.000.000 euros.

**5. *Plazo de ejecución***

Anual.

**6. *Efectos y resultados perseguidos***

Con este incentivo se pretende facilitar el acceso a una experiencia profesional en la ocupación relacionada con su titulación a jóvenes mediante una contratación con contrato para la obtención de la práctica profesional, favoreciendo su inserción profesional.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 655 destinatarios.

**7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible***

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

**8. Procedimiento de concesión**

Concesión directa.

**9. Indicadores específicos**

- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad.

**IMPULSO AL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA  
PARA PERSONAS JÓVENES**

Medidas 6 y 14 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante el impulso del contrato de formación en alternancia, con el fin de fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato de formación en alternancia a jornada completa.

**2. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación.

**3. Personas destinatarias**

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que figuren como inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que se encuentren, asimismo, inscritas, el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Las personas jóvenes contratadas deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional regulada en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

**4. Fuentes de financiación y coste previsible**

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 1.000.000 euros.

**5. Plazo de ejecución**

Anual.

**6. Efectos y resultados perseguidos**

Con este incentivo se pretende fomentar la cualificación mediante la formalización de contratos de formación en alternancia de aquellos jóvenes que carezcan de titulación profesional para el desempeño de una ocupación.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 188 destinatarios.

**7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

**8. Procedimiento de concesión**

Concesión directa.

**9. Indicadores específicos**

- Número de contratos de formación en alternancia, desagregado por sexo y grupo de edad.

**INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES**

Medidas 6 y 15 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

La finalidad es facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad y aquellas otras que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida inicial realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y por las transformaciones de contratos temporales a indefinidos de personas con discapacidad y de personas con capacidad intelectual límite.

Por su parte, los autónomos que contraten, en los casos que se establecen en las normas reguladoras del programa, a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2.000 euros que se sumará a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil de la persona contratada.

**2. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación.

Además, aun careciendo de personalidad jurídica, podrán ser beneficiarias de las ayudas las comunidades de bienes y comunidades de propietarios que contraten personas con discapacidad.

**3. Personas destinatarias**

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas con discapacidad.
- Personas con capacidad intelectual límite.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Víctimas de trata de seres humanos.
- Víctimas de terrorismo.
- Personas en situación o riesgo de exclusión.

La inscripción en la oficina de empleo no será exigible cuando las personas trabajadoras con discapacidad procedan directamente de Centros Especiales de Empleo, siempre y cuando acrediten una antigüedad en los mismos de, al menos, seis meses o de un enclave laboral, siempre que en ambos casos no haya transcurrido más de tres meses desde que causaran baja en el Centro Especial de Empleo, cualquiera que fuera la causa de la misma.

Igualmente, quedan exentos del requisito de inscripción como personas desempleadas demandantes de empleo las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas de trata de seres humanos y víctimas de terrorismo, además de las personas con discapacidad y las personas con capacidad intelectual límite, cuando se trate de transformaciones de contratos temporales en indefinidos.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

#### 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 3.000.000 euros, con el siguiente desglose:

- 2.500.000 euros para los incentivos a la contratación de personas con discapacidad.
- 500.000 euros para los incentivos a la contratación de personas de colectivos especialmente vulnerables.

#### 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

#### 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Con este incentivo se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral de personas desempleadas con discapacidad o pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar la contratación de 525 destinatarios.

#### 7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

#### 8. *Procedimiento de concesión*

Concesión directa.

#### 9. *Indicadores específicos*

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos temporales transformados en indefinidos desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos que se mantienen con la entidad/empresa beneficiaria tras finalizar el período subvencionado a los 6 y a los 12 meses.
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado a los 6 meses.

### INCENTIVOS POR CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

#### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

La finalidad es facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas que hayan participado en itinerarios de inserción, y que, o bien provengan de empresas de inserción, o bien hayan realizado un itinerario de inserción integrado en un programa de empleo gestionado por la Dirección General del Servicio público de Empleo.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos a empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro que logren la inserción en el mercado ordinario de las personas participantes en los itinerarios indicados en el párrafo anterior.

#### 2. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención:

- a) Las empresas de inserción, calificadas e inscritas en la Comunidad de Madrid de acuerdo a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

- b) Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de subvenciones destinadas al desarrollo de itinerarios de inserción integrados en programas de empleo gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

### 3. *Personas destinatarias*

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas participantes en itinerarios que procedan de empresas de inserción siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres meses desde el cese del contrato de trabajo con la empresa de inserción.
- Personas que hayan finalizado un itinerario de inserción integrado en un programa de empleo gestionado por la Dirección General del Servicio Público de Empleo siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres meses desde la finalización del itinerario.

### 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 500.000 euros.

### 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

### 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Con este incentivo se pretende fomentar la inserción en el mercado de trabajo ordinario de personas en situación o riesgo de exclusión que han participado en itinerarios de inserción integrado en un programa de empleo o realizado durante su contratación en una empresa de inserción.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 192 destinatarios.

### 7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

### 8. *Procedimiento de concesión*

Concesión directa.

### 9. *Indicadores específicos*

- Número de contratos realizados, desagregado por sexo y grupos de edad.

## **2. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DEL HOGAR PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR**

Medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

La finalidad es facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, minimizando el impacto negativo que el desempeño de esta labor por miembros de la unidad familiar ocasiona en su desarrollo profesional, especialmente mujeres, y, por otro lado, incentivar la contratación a través de la formalización de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, contribuyendo, en última instancia, a la lucha contra economía sumergida y empleo irregular.

**2. *Beneficiarios***

Podrá acogerse a estas ayudas la persona titular del hogar familiar, ya lo sea efectivamente o como simple titular del domicilio o lugar de residencia en el que se presten los servicios domésticos, que contrate a una persona empleada de hogar para el cuidado de hijos menores de 12 años o menores de 18 años con discapacidad, así como de otros familiares con discapacidad o en situación de dependencia a cargo del interesado, que convivan en el mismo domicilio.

**3. *Personas destinatarias***

Serán destinatarias finales de las ayudas las personas trabajadoras que sean contratadas para el desempeño de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar cuya finalidad principal sea el cuidado o atención, en el ámbito doméstico, de los hijos menores de 12 años o de 18 si tienen discapacidad u otros familiares con discapacidad o dependencia, que convivan con el titular del hogar familiar y que estén a su cargo o cuidado directo.

**4. *Fuentes de financiación y coste previsible***

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 2.000.000 euros.

**5. *Plazo de ejecución***

Anual.

**6. *Efectos y resultados perseguidos***

Con este incentivo se pretende facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar e incentivar la contratación de personas trabajadoras a través de la formalización de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 700 destinatarios.

**7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible***

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

**8. *Procedimiento de concesión***

Concesión directa.

**9. *Indicadores específicos***

- Número de contratos realizados, desagregado por sexo y grupos de edad.

**3. PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Estos programas se encuadran en las medidas 9, 10, 11, 12 y 20 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**1. *Objetivos que se pretenden alcanzar***

La finalidad es la mejora de la ocupabilidad de las personas destinarias de los programas. Para ello, se ofrece a las personas participantes la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del programa, así como formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo o de certificados de profesionalidad, según sus niveles de cualificación.

Además, se promoverá la inserción del participante en el mercado de trabajo, por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.

Por otro lado, con el fin de revertir el despoblamiento en los municipios rurales, la orden de convocatoria de subvenciones podrá limitar la participación de los beneficiarios a las entidades que tengan la condición de entidad rural.

Hay dos programas públicos de empleo y formación:

- a) Programa público de empleo-formación para la activación profesional; dirigido a la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los participantes cualificados en la ocupación.
- b) Programa público de empleo-formación para la cualificación profesional; dirigido a la mejora de la ocupabilidad y la cualificación profesional de los participantes en una ocupación.

## 2. *Beneficiarios*

Podrán acogerse a las ayudas de los programas públicos de empleo-formación las entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

En función de las especificidades en la atención de los colectivos de demandantes de empleo de atención prioritaria, la orden de convocatoria de subvenciones podrá establecer como beneficiarios de estas ayudas a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tengan sede en la Comunidad de Madrid y acrediten los requisitos de experiencia de trabajo con el colectivo de atención prioritaria y la capacidad técnica y de gestión que se establezcan en la convocatoria.

## 3. *Personas destinatarias*

Serán destinatarias del Programa público de empleo-formación para la activación profesional, las personas demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Serán destinatarias del Programa público de empleo-formación para la cualificación profesional, las personas demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y que carezcan de título o certificado profesional para el desempeño de la ocupación.

Los destinatarios deben pertenecer al colectivo de atención prioritaria que se determine en la convocatoria, pudiéndose también establecer como destinatarias a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.

## 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 95.850.000 euros, con el siguiente desglose previsto:

- 16.050.000 euros, para convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos beneficiarios se restrinjan a municipios rurales.
- 14.000.000 euros, para convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos destinatarios sean personas jóvenes menores de 30 años.
- 65.800.000 euros para convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos destinatarios sean personas jóvenes mayores de 30 años.

## 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

## 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Con este programa se pretende mejorar la ocupabilidad de las personas destinarias de los programas.

Para el año 2023 está previsto alcanzar un total de 4.347 destinatarios, con el siguiente desglose previsto:

- 651 destinatarios en convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos beneficiarios se restrinjan a municipios rurales.
- 638 destinatarios en convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos destinatarios sean personas jóvenes menores de 30 años.
- 3.058 destinatarios en convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos destinatarios sean personas jóvenes mayores de 30 años.

#### 7. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- 10. Reducción de las desigualdades.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

#### 8. *Procedimiento de concesión*

Concurrencia competitiva.

#### 9. *Indicadores específicos*

- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.

### **4. PROGRAMA SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO**

Recogido en la medida 15 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

#### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

Facilitar la integración laboral a los trabajadores con discapacidad, con especiales dificultades de inserción, en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de trabajadores, mediante un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados.

#### 2. *Beneficiarios*

Podrán promover proyectos de empleo con apoyo y ser beneficiarios de las correspondientes ayudas las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que suscriban o se comprometan a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a las personas trabajadoras con discapacidad a las que se les va a prestar el empleo con apoyo.
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que suscriban o se comprometan a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a personas trabajadoras con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros Centros Especiales de Empleo.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los autónomos, que contraten a las personas con discapacidad destinatarias de dichas acciones, siempre que cuenten en su plantilla con preparadores laborales especializados o se comprometan a incorporarlos, y que dispongan de los recursos materiales necesarios que garanticen un desarrollo idóneo de los programas de empleo con apoyo.

#### 3. *Personas destinatarias*

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo serán personas con discapacidad inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas, así como personas con discapacidad que procedan de centros especiales de em-

pleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental o discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100, así como personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, serán destinatarias finales, las personas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas que acrediten oficialmente, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, al menos un 20 por 100 de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por 100 según lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

#### *4. Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 400.000 euros.

#### *5. Plazo de ejecución*

Anual.

#### *6. Efectos y resultados perseguidos*

Facilitar la inserción laboral y de la permanencia en el empleo en las empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 92 destinatarios.

#### *7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

#### *8. Procedimiento de concesión*

Concurrencia competitiva.

#### *9. Indicadores específicos*

- Número de preparadores laborales contratados cuya actividad se subvenciona.
- Número de trabajadores con discapacidad severa que participan en el programa desglosado por sexo y edad.
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado.

### **5. SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATADAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Recogido en la medida 16 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

#### *1. Objetivos que se pretenden alcanzar*

Promover la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo mediante la financiación de los costes salariales en una cuantía que puede variar entre el 40 y el 60 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente durante el período subvencionable o la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado, en fun-

ción del tipo y grado de discapacidad de las personas destinatarias últimas de este programa, así como la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan.

## 2. *Beneficiarios*

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en este acuerdo las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros cuando tengan personalidad jurídica propia y figuren debidamente inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

## 3. *Personas destinatarias*

Las personas con discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid que sean contratadas por los Centros Especiales de Empleo inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid y presten sus servicios en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Se considerará personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

## 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 75.000.000 euros.

## 5. *Plazo de ejecución*

Anual. Está prevista una convocatoria por cada ejercicio presupuestario.

## 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Facilitar la integración laboral de trabajadores/as con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, creando oportunidades de empleo para un colectivo vulnerable que, sobre todo en el caso de las personas con discapacidades severas, verían muy limitadas sus oportunidades de acceso al empleo.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 16.119 destinatarios.

## 7. *Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

## 8. *Procedimiento de concesión*

Concesión directa.

## 9. *Indicadores específicos*

- Número de personas con discapacidad en relación con el conjunto de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo.
- Número de personas con discapacidades severas participantes respecto al total de participantes con discapacidad.

## **6. SUBVENCIONES A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

Recogido en la medida 17 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

## 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

El objetivo de esta ayuda es facilitar la prestación de servicios de ajuste personal y social de calidad a las personas, con discapacidades con mayores dificultades de inserción, que trabajan en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se entiende por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales, enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que, mediante el desarrollo de distintas funciones y cometidos, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo.

La subvención se destina a financiar costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores de estas unidades de apoyo, y consiste en una cuantía fija anual por cada persona trabajadora con discapacidad con mayores dificultades de inserción, contratada con carácter indefinido a jornada completa, o con un contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

## 2. *Beneficiarios de las subvenciones*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros, cuando tengan personalidad jurídica propia y se encuentren debidamente inscritos y calificados en el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

## 3. *Destinatarios finales*

Las personas destinatarias finales de este programa serán las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, residentes en la Comunidad de Madrid, contratadas en los Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional podrán prestar servicio también a los trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo no incluidos anteriormente, siempre y cuando la dedicación a estos trabajadores no menoscabe la atención de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción.

## 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 3.500.000 euros.

## 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

## 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Facilitar la integración laboral de trabajadores con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, ayudando a superar las barreras a las que se enfrenta este colectivo en su incorporación al mercado de trabajo.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 3.602 personas destinatarias.

## 7. *Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- 10. Reducción de las desigualdades.

## 8. *Procedimiento de concesión*

Concurrencia competitiva.

**9. Indicadores específicos**

- Número de personas que han recibido apoyo, desagregada por colectivo destinatario.
- Número de unidades de apoyo subvencionadas.

**7. PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Recogidos en las medidas 18 y 19 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

**SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO****1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción.

**2. Beneficiarios**

Podrán acogerse a estas subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de al menos dos años.

**3. Personas destinatarias**

Las personas destinatarias de las actuaciones deberán ser personas desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo y encontrarse en situación o riesgo de exclusión social conforme a lo establecido en el artículo 5.d) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo, que comprende a:

- I. Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- II. Las personas desempleadas con especiales dificultades para su inclusión en el mercado de trabajo ordinario que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes colectivos señalados en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021:
  - a) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
  - b) Personas en desempleo de muy larga duración.
  - c) Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
  - d) Personas drogodependientes que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
  - e) Personas internas de centros penitenciarios y personas ex reclusas en situación de desempleo.
  - f) Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
  - g) Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, las mujeres víctimas de violencia de género y las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartados c), e) y f) del Real Decreto 818/2021, respectivamente. De igual modo, podrán ser destinatarias de este programa las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
  - h) Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socioeconómica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.

**4. Fuentes de financiación y coste previsible**

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 3.000.000 euros.

**5. Plazo de ejecución**

Anual.

**6. Efectos y resultados perseguidos**

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante su participación en itinerarios personalizados de inserción.

Se prevé alcanzar un número de 2.406 personas destinatarias.

**7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- 10. Reducción de las desigualdades.

**8. Procedimiento de concesión**

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

**9. Indicadores específicos**

- Número total de participantes destinatarios.
- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción.

**SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE AYUDAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN****1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

Apostrar la creación y mantenimiento de empresas de inserción, a efectos de que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario. Para ello, el programa incluye las siguientes ayudas:

- a) Ayuda 1. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.
- b) Ayuda 2. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico.
- c) Ayuda 3. Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- d) Ayuda 4. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

**2. Beneficiarios**

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras:

- a) Las empresas de inserción con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral subvencionables por la Comunidad de Madrid. También podrán solicitar las ayudas las empresas de inserción en proceso de calificación que hubieran solicitado la misma con carácter previo a la publicación de la convocatoria, aunque no podrá concederse la subvención en tanto no obtengan la calificación en el citado Registro. Las empresas de inserción podrán optar a cualquiera de las ayudas contenidas en el apartado 1.
- b) Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las entidades promotoras de empresas de inserción podrán optar a las Ayudas 2 y 3 definidas en el apartado 1.

**3. Personas destinatarias**

Son destinatarias de estas ayudas las personas en situación de exclusión social incluidas en alguno de los colectivos recogidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contratadas por empresas de inserción.

**4. Fuentes de financiación y coste previsible**

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado para las ayudas 1 a 3 en 2023 es de 4.000.000 euros.

El presupuesto estimado para la ayuda 4 en 2023 es de 300.000 euros.

**5. Plazo de ejecución**

Anual.

**6. Efectos y resultados perseguidos**

Facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

Se prevé alcanzar un número de 330 personas destinatarias.

**7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- 10. Reducción de las desigualdades.

**8. Procedimiento de concesión**

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en el caso de las ayudas 1 a 3. Concurrencia competitiva, en el caso de la ayuda 4.

**9. Indicadores específicos**

- Número total de participantes destinatarios.
- Número de contratos creados o mantenidos de inserción de personas en situación de exclusión social.
- Número de contratos creados o mantenidos de personal técnico de producción en empresas de inserción.
- Número de puestos creados para personas en riesgo de exclusión social vinculados a las ayudas a la inversión concedidas.
- Número de contratos de gerente subvencionados.

**8. PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye en sí mismo un Plan Estratégico de Subvenciones a nivel nacional, en el que se contemplan, entre otros, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Hay 4 programas de subvenciones recogidos en dicho plan que se gestionan desde la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, que en cualquier caso están sujetos al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID). Está prevista la convocatoria de tres de estos programas en el ejercicio 2023.

## PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recogido en la Inversión 1 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo número 342 del Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

Fomentar la contratación por entidades del sector público de personas jóvenes desempleadas, en la modalidad del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones-puestos de trabajo que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, proporcionando primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de sus competencias profesionales y de sus habilidades sociales y profesionales.

### 2. *Beneficiarios de las subvenciones*

Pueden beneficiarse del programa las Corporaciones Locales, entidades dependientes o vinculadas a la administración local del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como los órganos de la administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos vinculados o dependientes, y las demás entidades que integran su sector público institucional. No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario los órganos integrados en la Consejería concedente de la subvención.

### 3. *Destinatarios finales*

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

En el momento de la formalización del contrato los jóvenes deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

### 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión “Plan Nacional de Competencias Digitales” y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 3.421.376 euros.

### 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

### 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Proporcionar primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de las competencias profesionales y de las habilidades sociales y profesionales de los jóvenes destinatarios del programa.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 109 personas destinatarias.

### 7. *Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.

11. Ciudades y comunidades sostenibles.
  13. Acción por el clima.
8. *Procedimiento de concesión*  
Concurrencia no competitiva.
  9. *Indicadores específicos*
    - Número de contratos para la obtención de la práctica profesional desagregados por sexo.
    - Número de contratos en ocupaciones verdes.
    - Número de contratos en ocupaciones digitales.

### PROGRAMA INVESTIGO

Recogido en la Inversión 1 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo número 342 del Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

#### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

Su finalidad es la contratación de personas jóvenes, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I + D + i; así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

#### 2. *Beneficiarios de las subvenciones*

Podrán tener la condición de beneficiarios los siguientes organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos, con sede en la Comunidad de Madrid:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I + D + i, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I + D + i.
- d) Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros.
- f) Otros centros públicos de I + D + i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I + D + i como actividad principal.
- g) Centros privados de I + D + i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I + D + i como actividad principal.
- h) Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.
- i) También podrán ser entidades y centros beneficiarios, los centros de I + D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como el organismo autónomo IMIDRA, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

#### 3. *Destinatarios finales*

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Deberán estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Doctor, o de formación profesional de grado medio o superior.

El requisito de la titulación contemplado no será exigible al personal de apoyo subvencionado.

#### 4. *Fuentes de financiación y coste previsible*

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión “Plan Nacional de Competencias Digitales” y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 4.132.891 euros.

#### 5. *Plazo de ejecución*

Anual.

#### 6. *Efectos y resultados perseguidos*

Facilitar la inserción laboral de los jóvenes participantes, tanto en el sector público como en el privado, para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 125 personas destinatarias.

#### 7. *Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- 10. Reducción de las desigualdades.
- 13. Acción por el clima.

#### 8. *Procedimiento de concesión*

Concurrencia no competitiva.

#### 9. *Indicadores específicos*

- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional desagregados por sexo.

### PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO

Recogido en la Inversión 2 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo número 343 del Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

#### 1. *Objetivos que se pretenden alcanzar*

Atender de forma personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas, preferentemente de municipios de menos de 5.000 habitantes, a través de itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Consigan la inserción laboral de las mujeres participantes, bien a través de una contratación por cuenta ajena o bien mediante la puesta en marcha de un proyecto de emprendimiento.

#### 2. *Beneficiarios de las subvenciones*

Podrán acogerse a las subvenciones de este programa las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid que presenten proyectos dirigidos a la atención preferente de mujeres residentes en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes.

**3. Destinatarios finales**

Las personas destinatarias finales de este programa serán mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid residentes, preferentemente, en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional.

**4. Fuentes de financiación y coste previsible**

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión “Plan Nacional de Competencias Digitales” y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2023 es de 588.059 euros.

**5. Plazo de ejecución**

Anual.

**6. Efectos y resultados perseguidos**

Capacitar a las mujeres participantes para el acceso al mercado laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Insertar laboralmente a las mujeres participantes, bien a través de una contratación por cuenta ajena o bien mediante la puesta en marcha de un proyecto de emprendimiento.

Para el año 2023 se estima alcanzar a 230 personas destinatarias.

**7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

5. Igualdad de género.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
10. Reducción de las desigualdades.
13. Acción por el clima.

**8. Procedimiento de concesión**

Concurrencia no competitiva.

**9. Indicadores específicos**

- Número de participantes atendidas en el programa.
- Número de participantes insertadas.
- Número de participantes en itinerarios verdes.
- Número de participantes en itinerarios digitales.
- Número de participantes en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Número de participantes insertadas por cuenta ajena.
- Número de participantes insertadas por cuenta propia.

(03/22.626/22)

